

*Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 2021-00479-00*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1, y 43 numeral 4 del C.G.P., ORDÉNESE OFICIAR al consorcio FOPEP, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de ORLANDO DE JESUS MONTOYA COLORADO identificado con C.C. No. 4.026.176, así como de su lugar de trabajo.

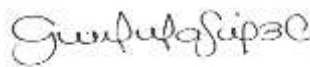
Asimismo, SE ADVIÉRTE a la oficiada que, en caso de no poseer la información requerida, como lo son, datos personales, direcciones físicas o electrónicas del demandado, deberán aportar la de quienes se reporten en tales entidades como sus empleadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **12** QUE SE FIJÓ EL DIA: 26 DE ENERO DE 2022.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander